

29 DE OCTUBRE DE 2020, en la fecha el proceso ingresa al despacho para lo que en derecho corresponda.

Juan Pablo Sánchez León
JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN

Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

BOGOTA, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFICADO POR ESTADO No.136 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la parte actora al requerimiento que le fuera efectuado en auto anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012; **EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.;**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS de YURANI MARCELA BAQUERO NUETE contra GERARDO WALTEROS LEQUIZAMON, RAD: 2019-01136 por desistimiento tácito.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora; en consecuencia, por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo en la misma la suma de **\$50.000** por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: DESGLOSAR la documental aportada con la demanda, con las constancias del caso.

CUARTO: *EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.*

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en los radicadores.

SEXTO: NOTIFICAR por estado esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519342e8b5e0af9014015a4b018a51c31694a6befdf857b4c49d3334415e0c92**

Documento generado en 29/10/2020 03:13:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>